

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022 AAAA	01 MM	 DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL”**.

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

A su turno, entre las funciones de la División de Personal se encuentran: Realizar periódicamente, los estudios técnicos sobre valoración y capacitación de personal; Adelantar los estudios técnicos relacionados con los sistemas, métodos y procedimientos en el área de administración de personal; Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Dirección Administrativa la política fijada por la Mesa Directiva en lo relacionado con la administración de los recursos humanos; Expedir las constancias y los certificados sobre los asuntos de su competencia; Recibir y verificar la documentación requerida para la posesión de los empleados; Llevar en coordinación con la Sección de Registro y control las novedades de Personal; Verificar la idoneidad requerida para el desempeño de los cargos de todo el personal que haya sido designado o contratado; Revisar periódicamente los manuales de funciones de cada una de las dependencias de la administración de la cámara de Representantes y proponer los ajustes necesarios en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa; Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Realizar el seguimiento de los Acuerdos Sindicales; Integrar el COOPASST. Así mismo es función de la División de Personal mantener actualizado tanto el archivo de gestión como el archivo de historias laborales, el cual, debido a su ubicación en el Municipio de Cota, Edificio Santa Clara y la Sede Central de la División Administrativa, requiere de personal que se desplace constantemente a dichos sitios en busca de información para dar trámite a las diferentes requerimiento de clientes internos y externos de la Corporación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la División de Personal no cuenta con funcionarios suficientes para apoyar las actividades, procesos y procedimientos relacionados con el plan de bienestar social, por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona con TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA TITULO DE ESPECIALIZACION CON 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, con capacidad e idoneidad para la ejecución del presente contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA				
		<table><tr><td>2022</td><td>01</td><td></td></tr><tr><td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr></table>	2022	01		AAAA
2022	01					
AAAA	MM	DD				

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL”.

Actividades Específicas:

1. Apoyar al equipo de trabajo del programa para dar respuesta a los comunicados que se relacionen con el plan de bienestar.
2. Brindar apoyo en la Estructuración, diseño y planificación del plan de Acción propuesto para el año 2022.
3. Brindar apoyo en la Estructuración, diseño y planificación del plan de Acción propuesto para el año 2022.
4. Apoyar la implementación, actualización y seguimiento a la política de código de Integridad y conflicto de intereses de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Asesorar con metodologías didácticas para la implementación del Plan de trabajo relacionado con Bienestar Social.
6. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
	2022			01		
	AAAA			MM	DD	

de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0002 de 2022, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios **profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0002 de 2022.

Académicos:

TITULO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA TITULO DE ESPECIALIZACION.

Experiencia:

SESENTA (60) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0002 de 2022, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa										

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
												precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
						Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos																
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022 AAAA	01 MM	 DD

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
						Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE REPRESENTACIÓN AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022 AAAA	01 MM	 DD

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022, suma que pagará así:

- Siete (7) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000)**, previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE ENERO DE 2021
CDP	522
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.000.000.000
VALOR A APROPIAR	\$ 84.000.000

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División de Personal

Elaboro: Andrés Felipe Duran Duran
División de Personal

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
(En cumplimiento del “Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022)

NÚMERO DEL PROCESO /CONTRATO	RTC_164		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	XIOMARA TERAN MELENDEZ		
IDENTIFICACIÓN	28.070.112		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	CORREGIMIENTO EL CENTRO CAMPO 16 BARRANCABERMEJA		
TELÉFONO	3223812259		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Todas las descritas en el “Estudio previo” y los demás documentos del proceso.		
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 84.000.000), Incluido IVA, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.		
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes: <table><tr><td>CDP</td></tr><tr><td>522 del 7 de enero de 2022</td></tr></table>	CDP	522 del 7 de enero de 2022
CDP			
522 del 7 de enero de 2022			
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en el Estudio Previo en el apartado de		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.		

LUGAR DE JECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.				
GARANTIAS DEL CONTRATO	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice:				
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.				
	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
	Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, laLey 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.				

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar la garantía de cumplimiento de las obligaciones en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y la presente minuta.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.



De conformidad con el Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022, las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección “Documentos del Contrato” la presente minuta física, así como el protocolo en mención y realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por la Cámara

Por el Contratista

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

XIOMARA TERAN MELENDEZ
C.C. 28.070.112

Elaboró y Aprobó:
Revisó:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOPLEN EL PRESENTANTE AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022 AAAA	01 MM	 DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

A su turno, entre las funciones de la División de Personal se encuentran: Realizar periódicamente, los estudios técnicos sobre valoración y capacitación de personal; Adelantar los estudios técnicos relacionados con los sistemas, métodos y procedimientos en el área de administración de personal; Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Dirección Administrativa la política fijada por la Mesa Directiva en lo relacionado con la administración de los recursos humanos; Expedir las constancias y los certificados sobre los asuntos de su competencia; Recibir y verificar la documentación requerida para la posesión de los empleados; Llevar en coordinación con la Sección de Registro y control las novedades de Personal; Verificar la idoneidad requerida para el desempeño de los cargos de todo el personal que haya sido designado o contratado; Revisar periódicamente los manuales de funciones de cada una de las dependencias de la administración de la cámara de Representantes y proponer los ajustes necesarios en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa; Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Realizar el seguimiento de los Acuerdos Sindicales; Integrar el COOPASST. Así mismo es función de la División de Personal mantener actualizado tanto el archivo de gestión como el archivo de historias laborales, el cual, debido a su ubicación en el Municipio de Cota, Edificio Santa Clara y la Sede Central de la División Administrativa, requiere de personal que se desplace constantemente a dichos sitios en busca de información para dar trámite a las diferentes requerimiento de clientes internos y externos de la Corporación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la División de Personal no cuenta con funcionarios suficientes para apoyar el desarrollo de los protocolos de bioseguridad establecidos por el sistema general de seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona con TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA, con capacidad e idoneidad para la ejecución del presente contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

Actividades Específicas:

1. Apoyar los protocolos de bioseguridad generando estrategias de mejora para la aplicación de los mismos.
2. Brindar apoyo en la revisión de los procesos y procedimientos asociados a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Apoyar el seguimiento telefónico de los casos de mesa laboral mensualmente.
4. Proyectar los oficios, informes y demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
5. Apoyar el seguimiento activo del estado de salud de los funcionarios cuyos casos son positivos para covid-19 y/o sus variantes aportando recomendaciones de salud.
6. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0002 de 2022, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios **profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0002 de 2022.

Académicos:

TITULO PROFESIONAL EN MEDICINA.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0002 de 2022, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										

4		3		No.
GENERAL		GENERAL		CLASE
INTERNO		EXTERNO		FUENTE
EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN		ETAPA
Operacional		FINANCIERO		TIPO
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad		DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)
	Multas y sanciones a las empresas	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	
POSIBLE (3)		POSIBLE (3)		PROBABILIDAD
MAYOR (4)		MAYOR (4)		IMPACTO
7		7		VALORACIÓN DEL RIESGO
ALTO		ALTO		CATEGORÍA
CONTRATANTE		CONTRATISTA		¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	Supervisión contractual	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)		RARO (1)		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
INSIGNIFICANTE (1)		MAYOR (4)		
2		5		
BAJO		MEDIO		
SI		SI		Afecta la ejecución del contrato?
Contratista - Contratante		Contratante		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inicio del contrato		A partir de la Suscripción del Contrato		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación del contrato		Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Seguimiento		Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos		MONITOREO Y REVISIÓN
Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual		Permanente		

PROBABILIDAD

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2022	01		AAAA	MM	DD
2022	01							
AAAA	MM	DD						

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022 AAAA	01 MM	 DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
	AAAA	MM	DD	

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

i. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022, suma que pagará así:

- Tres (3) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)**, previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
	AAAA	MM	DD	

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE ENERO DE 2021
CDP	522
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.000.000.000
VALOR A APROPIAR	\$ 15.000.000

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División de Personal

Elaboro: Andrés Felipe Duran Duran
División de Personal

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
(En cumplimiento del “Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022)

NÚMERO DEL PROCESO /CONTRATO	CPS_XXX_2022		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL		
IDENTIFICACIÓN	1.047.369.361		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	kr 10 no 8 50 TEJARES DEL RIO		
TELÉFONO	3126253483		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Todas las descritas en el “Estudio previo” y los demás documentos del proceso.		
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000), Incluido IVA, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.		
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes: <table><tr><td>CDP</td></tr><tr><td>522 del 7 de enero de 2022</td></tr></table>	CDP	522 del 7 de enero de 2022
CDP			
522 del 7 de enero de 2022			
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en el Estudio Previo en el apartado de aspectos generales de la contratación		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.		
LUGAR DE JECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		

GARANTIAS DEL CONTRATO	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice:				
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.				
	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
	Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, laLey 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.				

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar la garantía de cumplimiento de las obligaciones en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y la presente minuta.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.

De conformidad con el Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-

2022 del 27 de enero de 2022, las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección “Documentos del Contrato” la presente minuta física, así como el protocolo en mención y realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por la Cámara

Por el Contratista

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

JHOEL AMAURY PALOMINO CARVAJAL
C.C. 1.047.369.361

Elaboró y Aprobó:
Revisó:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOPLEN EL PRESENTANTE AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022 AAAA	01 MM	 DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

A su turno, entre las funciones de la División de Personal se encuentran: Realizar periódicamente, los estudios técnicos sobre valoración y capacitación de personal; Adelantar los estudios técnicos relacionados con los sistemas, métodos y procedimientos en el área de administración de personal; Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Dirección Administrativa la política fijada por la Mesa Directiva en lo relacionado con la administración de los recursos humanos; Expedir las constancias y los certificados sobre los asuntos de su competencia; Recibir y verificar la documentación requerida para la posesión de los empleados; Llevar en coordinación con la Sección de Registro y control las novedades de Personal; Verificar la idoneidad requerida para el desempeño de los cargos de todo el personal que haya sido designado o contratado; Revisar periódicamente los manuales de funciones de cada una de las dependencias de la administración de la cámara de Representantes y proponer los ajustes necesarios en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa; Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Realizar el seguimiento de los Acuerdos Sindicales; Integrar el COOPASST. Así mismo es función de la División de Personal mantener actualizado tanto el archivo de gestión como el archivo de historias laborales, el cual, debido a su ubicación en el Municipio de Cota, Edificio Santa Clara y la Sede Central de la División Administrativa, requiere de personal que se desplace constantemente a dichos sitios en busca de información para dar trámite a las diferentes requerimiento de clientes internos y externos de la Corporación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la División de Personal no cuenta con funcionarios suficientes para apoyar las actividades relacionadas con los procesos y procedimientos del sistema general de seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona con TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con capacidad e idoneidad para la ejecución del presente contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la verificación y cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de compras y adquisición de productos y servicios.
2. Apoyar la creación de estrategias para la Divulgación Procedimiento de Adquisiciones de la División de Servicios.
3. Apoyar la creación e implementación del proceso de gestión del cambio.
4. Apoyar la medición de indicadores de inducción a funcionarios de la Cámara de Representantes.
5. Apoyar el cargue de información de la autoevaluación y Plan de mejoramiento del sistema de gestión SST y en la plataforma dispuesta por el Ministerio del Trabajo.
6. Apoyar la organización del archivo de gestión de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Apoyar la elaboración del informe de rendición de cuentas.
8. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
	2022			01		
	AAAA			MM	DD	

de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0002 de 2022, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SÍMBOLO DEL REPRESENTANTE AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios **profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0002 de 2022.

Académicos:

TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0002 de 2022, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

La Cámara identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										

4		3		No.
GENERAL		GENERAL		CLASE
INTERNO		EXTERNO		FUENTE
EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN		ETAPA
Operacional		FINANCIERO		TIPO
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)
	Multas y sanciones a las empresas	Demoras en el inicio de la ejecución contractual		
POSIBLE (3)		POSIBLE (3)		CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MAYOR (4)		MAYOR (4)		PROBABILIDAD
7		7		IMPACTO
ALTO		ALTO		VALORACIÓN DEL RIESGO
CONTRATANTE		CONTRATISTA		CATEGORÍA
				¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato	Supervisión contractual	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
RARO (1)		RARO (1)		
INSIGNIFICANTE (1)		MAYOR (4)		
2		5		
BAJO		MEDIO		
SI		SI		AFFECTS THE EXECUTION OF THE CONTRACT?
Contratista - Contratante		Contratante		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inicio del contrato		A partir de la Suscripción del Contrato		FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación del contrato		Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Seguimiento		Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos		MONITOREO Y REVISIÓN
Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual		Permanente		

PROBABILIDAD

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOPLEN EL PRESENTANTE AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2022	01		AAAA	MM	DD
2022	01							
AAAA	MM	DD						

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td> </tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td> </tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022, suma que pagará así:

- Seis (6) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000)**, previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE ENERO DE 2021
CDP	522
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.000.000.000
VALOR A APROPIAR	\$ 27.000.000

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División de Personal

Elaboro: Andrés Felipe Duran Duran
División de Personal

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
(En cumplimiento del “Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022)

NÚMERO DEL PROCESO /CONTRATO	CPS_XXX_2022		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	LINA ESMERAL RAMIREZ GAITAN		
IDENTIFICACIÓN	52.557.377		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	Transversal 57 # 104 – 44 Bogotá		
TELÉFONO	3203108971		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA DIVISION DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Todas las descritas en el “Estudio previo” y los demás documentos del proceso.		
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000), Incluido IVA, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.		
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes: <table><tr><td>CDP</td></tr><tr><td>522 del 7 de enero de 2022</td></tr></table>	CDP	522 del 7 de enero de 2022
CDP			
522 del 7 de enero de 2022			
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en el Estudio Previo en el apartado de aspectos generales de la contratación.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.		

GARANTIAS DEL CONTRATO	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice:				
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.				
	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
	Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.				

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar la garantía de cumplimiento de las obligaciones en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y la presente minuta.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.

De conformidad con el Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-

2022 del 27 de enero de 2022, las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección “Documentos del Contrato” la presente minuta física, así como el protocolo en mención y realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por la Cámara

Por el Contratista

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

LINA ESMERAL RAMIREZ GAITAN
C.C. 52.557.377

Elaboró y Aprobó:
Revisó:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022 AAAA	01 MM	 DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

A su turno, entre las funciones de la División de Personal se encuentran: Realizar periódicamente, los estudios técnicos sobre valoración y capacitación de personal; Adelantar los estudios técnicos relacionados con los sistemas, métodos y procedimientos en el área de administración de personal; Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Dirección Administrativa la política fijada por la Mesa Directiva en lo relacionado con la administración de los recursos humanos; Expedir las constancias y los certificados sobre los asuntos de su competencia; Recibir y verificar la documentación requerida para la posesión de los empleados; Llevar en coordinación con la Sección de Registro y control las novedades de Personal; Verificar la idoneidad requerida para el desempeño de los cargos de todo el personal que haya sido designado o contratado; Revisar periódicamente los manuales de funciones de cada una de las dependencias de la administración de la cámara de Representantes y proponer los ajustes necesarios en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa; Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Realizar el seguimiento de los Acuerdos Sindicales; Integrar el COOPASST. Así mismo es función de la División de Personal mantener actualizado tanto el archivo de gestión como el archivo de historias laborales, el cual, debido a su ubicación en el Municipio de Cota, Edificio Santa Clara y la Sede Central de la División Administrativa, requiere de personal que se desplace constantemente a dichos sitios en busca de información para dar trámite a las diferentes requerimiento de clientes internos y externos de la Corporación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la División de Personal no cuenta con funcionarios suficientes para apoyar el desarrollo de los procesos, procedimientos y actividades relacionadas con el sistema general de seguridad y salud en el trabajo, por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona con **TÍTULO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD TITULO DE ESPECIALIZACION CON 60 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL**, con capacidad e idoneidad para la ejecución del presente contrato.

 AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

Actividades Específicas:

1. Apoyar la elaboración del informe de indicadores sobre personas impactadas con el servicio de odontología.
2. Apoyar la consolidación de la información de funcionarios de la Cámara de Representantes vacunados con el fin de garantizar los aforos al 100%.
3. Apoyar la proyección de informes en el lineamiento estratégico de bioseguridad.
4. Apoyar la Revisión y actualización de la estrategia para el reporte de condiciones de salud.
5. Apoyar la proyección del Diseño, estructurar y desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica del año 2022 de acuerdo a la normatividad emitida por las entidades competentes.
6. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td> </tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td> </tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022 AAAA	01 MM	 DD

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0002 de 2022, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
	2022			01		
	AAAA			MM	DD	

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios **profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0002 de 2022.

Académicos:

TITULO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD TITULO DE ESPECIALIZACION.

Experiencia:

SESENTA (60) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 77.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0002 de 2022, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
					Inhabilidades para contratar a los oferentes							Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

PROBABILIDAD

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SOPLEN EL PRESENTANTE AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA <table border="1"> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	2022	01		AAAA	MM	DD
2022	01							
AAAA	MM	DD						

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

i. **Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 77.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022, suma que pagará así:

- Siete (7) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 11.000.000)**, previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE ENERO DE 2021
CDP	522
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.000.000.000
VALOR A APROPIAR	\$ 77.000.000

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División de Personal

Elaboro: Andrés Felipe Duran Duran
División de Personal

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
(En cumplimiento del “Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022)

NÚMERO DEL PROCESO /CONTRATO	CPS_XXX_2022		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	MARCELA SUSANA SOLANO SALAS		
IDENTIFICACIÓN	22.464.421		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	CALLE 11 #12-90 BARRANCAS LA GUAJIRA		
TELÉFONO	3006549202		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE PERSONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Todas las descritas en el “Estudio previo” y los demás documentos del proceso.		
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 77.000.000), Incluido IVA, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.		
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes: <table><tr><td>CDP</td></tr><tr><td>522 DEL 7 DE ENERO DE 2022</td></tr></table>	CDP	522 DEL 7 DE ENERO DE 2022
CDP			
522 DEL 7 DE ENERO DE 2022			
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en el Estudio Previo en el apartado de aspectos generales de la contratación.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.		

LUGAR DE JECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.				
GARANTIAS DEL CONTRATO	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice:				
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.				
	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
	Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, laLey 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.				

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar la garantía de cumplimiento de las obligaciones en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y la presente minuta.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.

De conformidad con el Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022, las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección “Documentos del Contrato” la presente minuta física, así como el protocolo en mención y realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por la Cámara

Por el Contratista

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

MARCELA SUSANA SOLANO SALAS
C.C. 22.464.421

Elaboró y Aprobó:
Revisó:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022 AAAA	01 MM	 DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS MANUALES DE GESTIÓN Y ADMINISTRATIVOS, PLANES INSTITUCIONALES Y PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIVISIÓN”**.

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político dentro de la rama legislativa del poder público, y entre otras actividades, la de implantar los criterios y métodos que sobre vinculación, promoción y capacitación de los empleados adopta la mesa Directiva en coordinación con la secretaria general y la Dirección administrativa, rigiéndose por las normas legales y a los reglamentos vigentes, para lo cual cuenta dentro de su estructura con la División de Personal.

A su turno, entre las funciones de la División de Personal se encuentran: Realizar periódicamente, los estudios técnicos sobre valoración y capacitación de personal; Adelantar los estudios técnicos relacionados con los sistemas, métodos y procedimientos en el área de administración de personal; Desarrollar y ejecutar en coordinación con la Dirección Administrativa la política fijada por la Mesa Directiva en lo relacionado con la administración de los recursos humanos; Expedir las constancias y los certificados sobre los asuntos de su competencia; Recibir y verificar la documentación requerida para la posesión de los empleados; Llevar en coordinación con la Sección de Registro y control las novedades de Personal; Verificar la idoneidad requerida para el desempeño de los cargos de todo el personal que haya sido designado o contratado; Revisar periódicamente los manuales de funciones de cada una de las dependencias de la administración de la cámara de Representantes y proponer los ajustes necesarios en coordinación con la Secretaria General y la Dirección Administrativa; Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Realizar el seguimiento de los Acuerdos Sindicales; Integrar el COOPASST. Así mismo es función de la División de Personal mantener actualizado tanto el archivo de gestión como el archivo de historias laborales, el cual, debido a su ubicación en el Municipio de Cota, Edificio Santa Clara y la Sede Central de la División Administrativa, requiere de personal que se desplace constantemente a dichos sitios en busca de información para dar trámite a las diferentes requerimiento de clientes internos y externos de la Corporación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la División de Personal no cuenta con funcionarios suficientes para apoyar la actualización y mejora de los manuales de gestión y administrativos, planes institucionales y procesos y procedimientos establecidos en la división, por lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona con TÍTULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, con capacidad e idoneidad para la ejecución del presente contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PODER LEGISLATIVO AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022	01	
				AAAA	MM	DD

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual deberá estar soportada con la certificación de insuficiencia de personal, expedida por la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LOS MANUALES DE GESTIÓN Y ADMINISTRATIVOS, PLANES INSTITUCIONALES Y PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIVISIÓN”.

Actividades Específicas:

1. Asesorar a la División de Personal en la actualización y mejora de los manuales de gestión y administrativos concernientes a la División.
2. Asesorar a la División de personal en la actualización y mejora de las actividades relacionadas con los Planes instruccionales.
3. Asesorar a la División de Personal en la actualización y mejora de los procesos y procedimientos inherentes a las actividades administrativas de la División.
4. Proyectar los oficios, informes y demás documentos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Implementar en la División de Personal los manuales necesarios relacionados con las actividades administrativas.
6. Implementar los procesos y procedimientos actualizados en la División de Personal.
7. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar inmediatamente de los hechos a LA CAMARA, y demás autoridades competentes.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente todos los documentos relacionados con el inicio, ejecución, modificación y terminación del contrato.
7. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
8. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad conforme las reglas aplicables.
9. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
12. Acreditar, para el trámite de cada cuenta de cobro, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Presentar, para el trámite de cada cuenta de cobro y siempre que se le requiera, informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta.
18. Utilizar la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, únicamente para efectos del cumplimiento de sus obligaciones, y guardar la reserva de los documentos que corresponda según lo dispuesto en la Constitución y las leyes.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0002 de 2022, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la modalidad de selección de contratación directa procede para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios **profesionales** que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios **profesionales** de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidato/a demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0002 de 2022.

Académicos:

TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Experiencia:

DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios establecida mediante Resolución 0002 de 2022, de modo que para el efecto se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la candidata/a a considerar. En todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2022	01	
		AAAA	MM	DD

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Contratante- Área que requiere la contratación	Etapas Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual										
						Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato																
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022 AAAA	01 MM	 DD

Nº.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, ¿CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Afecta la ejecución del contrato?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
						Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato										

PROBABILIDAD

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA DE REPRESENTACIÓN AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		FECHA		
			2022	01	
			AAAA	MM	DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

Se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	NO

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	<table> <tr> <th colspan="3">FECHA</th></tr> <tr> <td>2022</td><td>01</td><td></td></tr> <tr> <td>AAAA</td><td>MM</td><td>DD</td></tr> </table>	FECHA			2022	01		AAAA	MM	DD
FECHA											
2022	01										
AAAA	MM	DD									

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0002 de 2022, suma que pagará así:

- Cinco (5) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000)**, previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio, presentación del informe de actividades y certificación del supervisor.

La CÁMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Las cuentas presentadas para el cobro de los honorarios mensuales o por fracción, según corresponda, serán pagadas únicamente cuando se acompañen del informe de ejecución de actividades ejecutadas durante el periodo y de la certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor, esto sin perjuicio de los demás requisitos que para el efecto exija la División Financiera y de Presupuesto.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPiación PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	7 DE ENERO DE 2021
CDP	522
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 10.000.000.000
VALOR A APROPIAR	\$ 35.000.000

SUPERVISIÓN:

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SALA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2022	01	
				AAAA	MM	DD

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

FIRMA



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División de Personal

Elaboro: Andrés Felipe Duran Duran
División de Personal

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN
(En cumplimiento del “Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022)

NÚMERO DEL PROCESO /CONTRATO	CPS_XXX_2022		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA	RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO		
IDENTIFICACIÓN	1.090.374.753		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DIRECCION DE NOTIFICACIONES	Carrera 3 # 1 – 02 villa del Rosario Nte. De Santander		
TELÉFONO	3023881594		
FECHA DEL CONTRATO	28/01/2022		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIVISIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION Y MEJORA DE LOS MANUALES DE GESTION Y ADMINISTRATIVOS, PLANES INSTITUCIONALES Y PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DIVISION		
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Todas las descritas en el “Estudio previo” y los demás documentos del proceso.		
VALOR DEL CONTRATO	Hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000), Incluido IVA, de acuerdo con Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2022.		
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes: <table><tr><td>CDP</td></tr><tr><td>522 del 7 de enero de 2022</td></tr></table>	CDP	522 del 7 de enero de 2022
CDP			
522 del 7 de enero de 2022			
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en el Estudio Previo en el apartado de aspectos generales de la contratación.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.		

LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.				
GARANTIAS DEL CONTRATO	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que resulte del presente proceso de selección, el CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país, que garantice:				
	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del CAMARA DE REPRESENTANTES con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el CONTRATISTA deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.				
	Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica
	Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo de del Jefe de la División de Personal de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.				
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 B – 42 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.				

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar la garantía de cumplimiento de las obligaciones en el porcentaje y vigencia descrita en el estudio previo y la presente minuta.

Una vez haya cumplido la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden, le será entregado documento mediante el cual se comunica la aprobación de la garantía, con el cual deberá presentarse ante el Supervisor del contrato, con el propósito de iniciar su ejecución.

De conformidad con el Protocolo Transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 del 27 de enero de 2022, las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección “Documentos del Contrato” la presente minuta física, así como el protocolo en mención y realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual.

Se deja constancia que los estudios previos y todos los documentos precontractuales hacen parte integral del presente documento.

Por la Cámara

Por el Contratista

MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
C.C. 1.090.374.753

Elaboró y Aprobó:
Revisó: